

Protocolo de Requisitos Fitosanitarios para bulbos de *Lilium* para ser exportados a China, entre la Administración General de Supervisión de Calidad, Inspección y Cuarentena de la República Popular de China y el Ministerio de Agricultura de la República de Chile

Para asegurar que los bulbos de lirio de Chile son exportados en forma segura a China, la Administración General de Supervisión de Calidad, Inspección y Cuarentena de la República Popular de China (en lo sucesivo, "AQSIQ") y el Ministerio de Agricultura de la República de Chile (representado por el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante denominado como "SAG"), ha llegado al siguiente consenso, sobre la base de un análisis científico del riesgo de plagas a través de consultas cordiales.

Artículo 1

Los bulbos de lirios (*Lilium* L., en lo sucesivo, lirio) destinados a la exportación a China desde Chile deben cumplir con los requisitos fitosanitarios de las leyes y reglamentos pertinentes de China, y deben estar libre de plagas cuarentenarias que afecten a China (que se enumeran en el Apéndice) y de suelo, ramas remanentes, hojas y otros restos vegetales.

Artículo 2

El lirio exportado a China debe ser producido en Chile, y su calidad deberá satisfacer las normas de clasificación y manejo establecido para el lirio en Chile y los requisitos establecidos en el contrato de exportación. Para cumplir con estos requisitos, el SAG informará a los exportadores y las asociaciones correspondientes.

Artículo 3

Los productores y las zonas de plantación del lirio que se exporta a China, deben estar registrados en el SAG y el AQSIQ. La lista de dichos productores y las zonas de plantación (con su código y la variedad de lirio) deberá enviarse a la AQSIQ en cada temporada.

Artículo 4

El lirio se deberá propagar desde material libre de virus y tener un nombre definido de su variedad. Antes de su propagación, las plantas libres de virus deberán someterse a inspección de laboratorio para asegurar que no tienen las plagas de importancia para China.

Artículo 5

Durante la propagación del lirio, Chile adoptará diversas medidas preventivas y de vigilancia para evitar que el lirio sea infectado por plagas. Las plantas de lirio deberán crecer en los campos donde no hay plagas cuarentenarias o nemátodos transmisores de virus. La tasa de incidencia de plantas infectadas con síntomas de mosaico durante el período de crecimiento deberá ser inferior al 0,5%.

Artículo 6

El lirio que se exporta a China deberá ser transportado con los materiales de embalaje y los correspondientes medios de crecimiento, los que deberán estar limpios, higiénicos, sin uso, y deben cumplir los requisitos fitosanitarios de China.

Las cajas de embalaje deberán estar etiquetadas. La información relativa a lugar de origen (región), productor, calibre, variedad y fecha de embalaje, etc.,

deberá indicarse en las cajas de embalaje en inglés, y cada caja también deberá incluir una marca en inglés que indique "Exportado a la República Popular de China".

Artículo 7

Antes de exportar, Chile llevará a cabo la inspección de muestreo basada en la proporción de 400 bulbos de lirios por lote. Si se encuentra alguna plaga cuarentenaria de importancia para China, el lote de lirio no deberá ser enviado a China. Se emitirá un certificado fitosanitario para los lirios que están conforme en la inspección de cuarentena, el que indicará el número de registro del productor y zona de plantación, además se indicará en una declaración adicional que "este lote de bulbos de lirios reúne los requisitos fitosanitarios de China, y no contiene ninguna plaga cuarentenaria de importancia para China". El número del contenedor y número de sello deberá indicarse en el certificado fitosanitario.

Artículo 8

Cuando el lirio haya llegado al puerto de entrada en China, la parte china hará la revisión de los documentos pertinentes y de las marcas, y llevará a cabo la correspondiente cuarentena e inspección. Si se comprueba que los lirios son de productores y áreas de siembra no registradas, no se permitirá la entrada a este lote de lirio.

Si se encuentra alguna plaga de importancia para China, o lote con bulbos podridos o con insectos, dicho lote de lirio se reexportará, destruirá, tratará o se tomarán otras medidas de cuarentena.

Artículo 9

Una vez aprobada la inspección en puerto, el lirio se plantará en sitios aislados aprobados por China. Basados en el nivel de riesgo, se tomarán algunas muestras posteriores a la entrada en cuarentena. Si se encuentra alguna plaga cuarentenaria de importancia para China durante la siembra en aislamiento o posterior a la entrada en cuarentena, los lirios de este envío o consignación serán destruidos.

Artículo 10

AQSIQ notificará de inmediato al SAG la información de no cumplimiento antes indicada. Si se produce un incumplimiento grave, se suspenderá al productor y al área de plantación involucrada.

Artículo 11

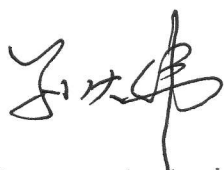
Cuando sea necesario, con la ayuda del SAG, AQSIQ enviará funcionarios de la sección de cuarentena a Chile, para llevar a cabo una inspección previa, la revisión del sistema de manejo de la producción y examen de la situación fitosanitaria en la multiplicación, acondicionamiento, almacenamiento y transporte de los lirios que se exportan a China, y evaluarán el efecto de las medidas de cuarentena. Una vez que el sistema de revisión ha sido aprobado, AQSIQ solicitará al SAG controlar y renovar la lista de productores y zonas de plantación de los lirios exportados a China.

Artículo 12

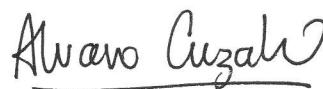
Cualquier controversia que surja de o en conexión con el presente Protocolo será resuelta mediante consultas amistosas o negociación. Para garantizar que los requisitos de cuarentena se cumplen y que las medidas de manejo del riesgo son adoptadas, ambas partes pueden realizar una revisión y evaluación de este acuerdo en el momento oportuno.

Este Protocolo entrará en vigor a partir de 6 meses después de la fecha de su firma, y tendrá una validez de dos años. Si ninguna de las partes da aviso de modificación o término de este Protocolo por lo menos dos meses antes de la fecha de vencimiento, el Protocolo se prorrogará automáticamente por un período adicional de un año.

Este Protocolo es firmado en Shanghai a 10 de septiembre de 2010, en los idiomas Chino, Español e Inglés, en copias duplicadas, en la que cada lado tiene una copia de los tres textos. Todos los textos son igualmente auténticos.



Representante de la
Administración General de Calidad
Supervisión, Inspección y Cuarentena
de la República Popular de China



Representante del
Ministerio de Agricultura
de la República de Chile

Apéndice

Plagas de importancia para China

Primera parte: Plagas de cuarentena

1. *Pratylenchus penetrans*
2. *Pratylenchus crenatus*
3. *Pratylenchus* sp. (Especies que no son chinas, por ejemplo, *P. scribneri*, *P. coffeae*, *P. fallax*)
4. *Trichodorus* sp. (Especies transmisoras de virus, por ejemplo, *T. primitivus*, *T. viruliferus*)
5. Arabis mosaic virus (ArMV)
6. Tobacco ringspot virus (TRSV)
7. Tomato ringspot virus (ToRSV)

Segunda parte: Plagas reglamentadas como no cuarentenarias

8. *Sclerotinia sclerotiorum* (podredumbre blanda algodonosa)
9. Lily symptomless virus (LSV)